



MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 037-2023-GAF-MDCLR

Carmen de la Legua-Reynoso, 11 de julio de 2023

VISTO:

El Informe Nº 561-2023-SGRH-GAF/MDCLR, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 05 de julio del 2023", y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración de sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

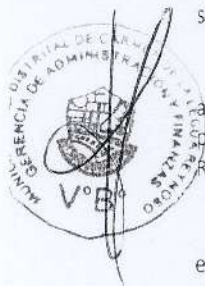
Que, La Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos labores en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleados, en rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 29783 señala que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado de forma paritaria por igual número de la parte empleadora y de la parte trabajadora y cuyas funciones son definidas en el Reglamento del mencionado dispositivo legal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, el Artículo 31° de la referida Ley dispone que los trabajadores eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo; señalándose adicionalmente, que en los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa responsable de la convocatoria;

Que, en tal sentido, el Artículo 49° del citado Reglamento, dispone que cuando no exista organización sindical, los empleados debe convocar a la elección de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores;

Que, mediante Informe Nº 561-2023-SGRH-GAF/MDCLR, La Subgerencia de Recursos Humanos, remite el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, para su aprobación mediante el Acto Resolutivo;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO 2023-2025".

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Electoral encargado de llevar adelante las Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
.....
DPO. Leonardo Alfredo Ruiz Rojas
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS